

ORDENANZA Nro. 1358

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar el
acordonamiento de los tramos faltantes en las calles:
BALCARCE: entre Artigas y Viamonte; VIAMONTE: entre
España y Balcarce; BOLIVAR: entre Avda. Juan Facundo
Quiroga y Cordoba; LAS HERAS: entre Balcarce y Avda.
Juan Facundo Quiroga, todas del Barrio Eva Peron.

ARTICULO 2do.- El gasto que demande la presente disposicion, se
imputara al Plan de Obras Publicas del año 1985.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial,
Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los
cinco días del mes de Septiembre del año mil
novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Vicepresidente lo. en funciones de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.